



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DUSE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0459/01/21

Oficio N° MICH/GA/04/3399/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 01 de septiembre de 2021

VICENTE GONZÁLEZ FERNANDEZ

COPROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE EMANUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Enero de 2021, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/006/2021 de fecha 04 de Febrero de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/006/2021 de fecha 01 de Septiembre de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/0108/0037/2021 de fecha 22 de Febrero de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

*Recibi original 21/09/21
Jose Luis Romero Lopez*

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Puerta de la Parra	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Vicente González Fernández copropietario y apoderado legal de Emanuel González Fernández

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Puerta de Parra

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	708757.860705	2087706.237441
2	708753.348173	2087586.248063
3	708774.823911	2087576.954781
4	708833.409332	2087364.795812
5	708773.178308	2087279.24195





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0459/01/21

Oficio N° MICH/GA/04/3399/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 01 de septiembre de 2021

6	708499.79531	2087168.855326
7	708390.123477	2087158.40415
8	708260.896146	2087037.637998
9	708158.458416	2087008.50942
10	708199.168043	2086980.977935
11	708235.881338	2086918.035471
12	708237.609354	2086815.645788
13	708274.78605	2086789.920203
14	708249.935493	2086655.557897
15	708272.603881	2086329.516864
16	708318.815663	2086228.853686
17	708356.539484	2086075.507468
18	708412.438034	2085998.940219
19	708437.57152	2085950.630336
20	708546.370736	2085803.921061
21	708596.268765	2085766.651642
22	708648.012151	2085695.266593
23	708886.616685	2085330.73715
24	709010.356735	2085471.742502
25	709072.173778	2085442.295948
26	709106.781301	2085384.86672
27	709171.013221	2085348.989237
28	709198.608654	2085473.235179
29	709122.873576	2085595.093682
30	709036.165774	2085651.016976
31	709014.498683	2085703.363009
32	709018.598034	2085807.970949
33	709054.138954	2085902.474698
34	709099.853401	2085951.26968
35	709188.354325	2085970.40562
36	709224.672775	2085995.415431



[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0459/01/21

Oficio N° MICH/GA/04/3399/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 01 de septiembre de 2021

37	709259.289568	2086041.626233
38	709267.103614	2086128.131431
39	709261.244499	2086206.794978
40	709338.035123	2086408.477023
41	709353.469351	2086546.426367
42	709349.56242	2086633.722858
43	709353.408168	2086708.497324
44	709343.423487	2086737.293746
45	709409.144276	2086803.228752
46	709426.397569	2086857.24124
47	709463.249793	2086938.844483
48	709445.844636	2087054.897972
49	709480.725847	2087155.546471
50	709548.448799	2087225.502663
51	709585.141572	2087295.110581
52	709563.605474	2087335.771096
53	709518.141461	2087369.3971
54	709507.236349	2087428.014182
55	709449.661657	2087419.064256

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Puerta de la Parra	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0459/01/21

Oficio N° MICH/GA/04/3399/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 01 de septiembre de 2021

Puerta de la Parra	182.986	162.79	82.3
--------------------	---------	--------	------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Puerta de la Parra	82.29 (ochenta y dos punto veintinueve)	4073.87 (cuatro mil setenta y tres punto ochenta y siete)

Nombre del predio: Puerta de la Parra

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/09/21 - 30/06/22	Otras hojosas	47.73	11.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/09/21 - 30/06/22	Pinus spp.	47.73	1984.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/09/21 - 30/06/22	Quercus spp.	47.73	248.82	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	34.56	48.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	34.56	1572.43	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	34.56	209.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS DE INGENIERIA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 2, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0459/01/21

Oficio N° MICH/GA/04/3399/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 01 de septiembre de 2021

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JC 16 - 02

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Puerta de la Parra	D-16-015-PUE-005/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho



[Handwritten signature]

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0459/01/21

Oficio N° MICH/GA/04/3399/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 01 de septiembre de 2021

Reglamento.

11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 20,369 Plantas de: *Pinus pseudostrobus* y *Pinus devoniana*, necesarias para reforestar una superficie de 16.97 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Julio-16/CEF/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 06 de julio del 2021, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 4472, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/2048/2021, de fecha 13 de mayo del 2021.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus* y *Pinus devoniana*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus magnoliifolia*, *Quercus castanea*, *Quercus obtusata*, *Quercus resinosa* y *Quercus scytophylla*, para otras hojosas son; *Arbutus xalapensis*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0459/01/21

Oficio N° MICH/GA/04/3399/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 01 de septiembre de 2021

Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALAS SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR FUSION DE TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.
- C. Ing. José Luis Contreras Gaspar, Prestador de Servicios Técnicos, Uruapan, Mich. Archivo.

CAGS/HMAP/FRV.

